



CONVOCATORIA PÚBLICA 002 DE 2025

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB, A GASOLINA, MODELO 2025, CON LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DADAS EN EL MANUAL DE REQUISITOS MÍNIMOS, TÉCNICOS Y SANITARIOS PARA AMBULANCIAS TERRESTRES DE LA RED NACIONAL DE URGENCIAS Y SEGÚN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NTC 3729”

ADENDA 001 DE 2025

Modifíquese el ítem 2.4 DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, de los términos de referencia correspondientes a la Convocatoria Pública No. 002 de 2025, el cual quedará así:

2.4 DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2024, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
----------------------	--------------------

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	MEDICIÓN	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.0
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.30
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad o Pérdida Operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado

Índice de Liquidez: Activo corriente, sobre pasivo corriente; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total sobre Activo Total; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes



de acuerdo con su porcentaje de participación. En caso de que el resultado de la operación de los gastos de intereses sea cero, se considerará al proponente como Habilitado en el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.00

Rentabilidad sobre activos: Utilidad operacional / activo.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio.

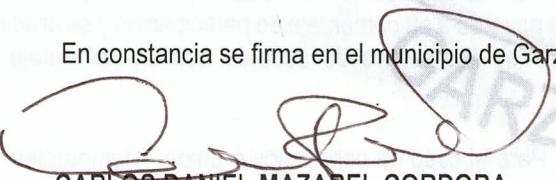
Nota: En el caso que la utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, se calificará como NO CUMPLE.

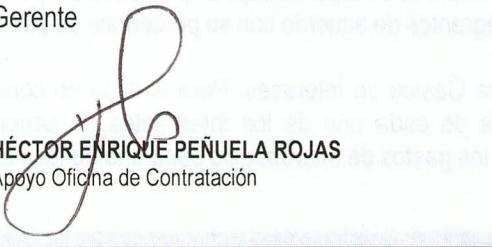
La entidad evaluará los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el RUP, en caso de existir dudas, utilizará los valores en moneda corriente que registra el RUP.

El proponente que taxativamente por ley, no está obligado a estar inscrito en el RUP debe acreditar su capacidad financiera y organizacional con certificación anexa a la Oferta suscrita por el Representante Legal y el Contador que debe aportar tarjeta profesional y certificación de vigencia, que deberá contener como mínimo información sobre la capacidad financiera (CF) y capacidad organizacional (co) (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos) cuyos índices se construyen tal como lo establece la guía de Colombia Compra Eficiente denominada "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" versión M-DVRHPC-04 disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente.

VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE

En constancia se firma en el municipio de Garzón, siendo el día primero (01) del mes de septiembre de 2025.


CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Gerente


HÉCTOR ENRIQUE PEÑUELA ROJAS
Apoyo Oficina de Contratación